

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 193/2012

ASUNTO: DIRECTORIO – AUTORIZA VIAJE A LIMA, PERÚ, DEL PRESIDENTE A.I. MARCELO ZABALAGA.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 21 de octubre de 2005.

El Reglamento de Pasajes y Viáticos aprobado por Resolución de Directorio N° 161/2011 de 13 de diciembre de 2011.

La comunicación del Ministerio de Economía del Perú Oficio Circular N° 003-2012-EF/10.01 de 7 de noviembre de 2012.

La comunicación interna de la Gerencia de Recursos Humanos BCB-GRH-CI-2012-6 de 10 de enero de 2012.

CONSIDERANDO:

Que el Presidente a.i. del Banco Central de Bolivia ha recibido la invitación del Ministerio de Economía del Perú a la III Reunión del Consejo Suramericano de Economía y Finanzas de la UNASUR que tendrá lugar en Lima, Perú, el 24 de noviembre de 2012.

Que dada la importancia para el Banco Central de Bolivia de los temas a tratar en III Reunión del Consejo Suramericano de Economía y Finanzas de la UNASUR el Directorio considera conveniente que el Presidente a.i. asista a esa actividad, en representación del BCB.

Que la Gerencia de Recursos Humanos mediante Comunicación Interna BCB-GRH-CI-2012-6 acredita los recursos para el fin señalado.

Que conforme a la atribución que le confiere el Artículo 11 inciso 40) del Estatuto del BCB, el Directorio aprueba los viajes al exterior que en representación del BCB realicen el Presidente, los Directores y el Gerente General.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorizar el viaje a Lima, Perú, del Presidente a.i. Marcelo Zabalaga para que en representación del BCB asista a la III Reunión del Consejo Suramericano de Economía y Finanzas de la UNASUR que tendrán lugar el 24 de noviembre de 2012.

//2. R.D. N° 193/2012

Artículo 2.- Disponer el pago de pasajes, gastos e representación y de los viáticos que correspondan de acuerdo con el Reglamento de Pasajes y Viáticos del BCB.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 13 de noviembre de 2012

Rafael Boyán Téllez

Hugo Dorado Aranibar

Rolando Marín Ibáñez

Ernesto Yáñez Aguilar